
Propuesta de delegación en el Presidente del FIDA de la facultad de negociar, aprobar y firmar acuerdos y arreglos de trabajo con organizaciones intergubernamentales, instituciones financieras internacionales, organizaciones no gubernamentales y organismos gubernamentales interesados en el desarrollo agrícola

Signatura: EB 2025/145/R.12

Tema: 3 d) iii)

Fecha: 11 de agosto de 2025

Distribución: Pública

Original: Inglés

Para aprobación

Medida: Se invita a la Junta Ejecutiva a que apruebe la propuesta de delegación de autoridad en el Presidente del FIDA para negociar, aprobar y firmar acuerdos o arreglos de trabajo con otras organizaciones intergubernamentales, instituciones financieras internacionales, organizaciones no gubernamentales y organismos gubernamentales interesados en el desarrollo agrícola.

Preguntas técnicas:

Ronald Hartman

Director

División de Participación Activa, Asociación y Movilización de Recursos a Escala Mundial

Correo electrónico: r.hartman@ifad.org

Wei Wang

Oficial Jefa de Asociaciones y Asesora Especial del Presidente

División de Participación Activa, Asociación y Movilización de Recursos a Escala Mundial

Correo electrónico: we.wang@ifad.org

Propuesta de delegación en el Presidente del FIDA de la facultad de negociar, aprobar y firmar acuerdos y arreglos de trabajo con organizaciones intergubernamentales, instituciones financieras internacionales, organizaciones no gubernamentales y organismos gubernamentales interesados en el desarrollo agrícola

I. Antecedentes

1. En el Artículo 8, sección 2, del Convenio Constitutivo del FIDA se dispone que el Fondo cooperará estrechamente con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y con otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. También cooperará estrechamente con otras organizaciones intergubernamentales, instituciones financieras internacionales, organizaciones no gubernamentales y organismos gubernamentales interesados en el desarrollo agrícola. Con este fin, el Fondo recabará la colaboración en sus actividades de la FAO y los otros organismos mencionados, y podrá concertar acuerdos o establecer arreglos de trabajo con dichos organismos, según decida la Junta Ejecutiva.
2. Además, para cumplir la misión del FIDA es necesario forjar una gran variedad de asociaciones en el ámbito nacional, regional y mundial. Las asociaciones ocupan un lugar cada vez más destacado para la capacidad del FIDA de contribuir al cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, a la vez que le permiten aumentar su impacto y un uso óptimo de los recursos.
3. Con arreglo a esta misión y para elevar la eficiencia operacional, se propone que la Junta Ejecutiva delegue en el Presidente del FIDA la facultad para negociar, aprobar y firmar **acuerdos o arreglos de trabajo** con las instituciones mencionadas en las condiciones específicas que se describen a continuación.

II. Razones que justifican la delegación

4. En los últimos años el FIDA cada vez ha forjado más asociaciones con diversas instituciones para aprovechar conocimientos técnicos, fomentar el diálogo sobre políticas y movilizar recursos complementarios y conocimientos. Gran parte de estas relaciones se formaliza mediante memorandos de entendimiento o instrumentos semejantes.
5. Actualmente la negociación y firma de ese tipo de acuerdos debe contar con la aprobación de la Junta Ejecutiva, aunque no se asuman compromisos jurídicos o financieros. Este requisito puede retrasar los procesos de asociación y limitar la capacidad del FIDA de respuesta a unas oportunidades de colaboración dinámicas.
6. La delegación que se propone:
 - simplificaría los procesos de aprobación;
 - promovería relaciones oportunas con los asociados;
 - permitiría a la Junta Ejecutiva centrar su labor de supervisión en los acuerdos que comportan obligaciones financieras, y
 - sería consonante con la práctica de otras organizaciones de las Naciones Unidas e instituciones financieras internacionales.

7. Los procesos internos de diligencia debida y examen a cargo de la División de Participación Activa, Asociación y Movilización de Recursos a Escala Mundial permanecerían sin variaciones para garantizar la evaluación y valoración de todos los posibles asociados.

III. Modalidades y mecanismo de supervisión que se proponen

8. De conformidad con la delegación que se propone:
 - Se autorizaría al Presidente del FIDA para negociar, aprobar y firmar **acuerdos o arreglos de trabajo** con organizaciones intergubernamentales, instituciones financieras internacionales, organizaciones no gubernamentales y organismos gubernamentales interesados en el desarrollo agrícola.
 - Esos acuerdos o arreglos de trabajo:
 - no comportarían para el FIDA obligaciones financieras y se ajustarían a las políticas y procedimientos del FIDA y
 - serían consonantes con el mandato, los objetivos estratégicos y las prioridades en materia de asociación del FIDA.
 - A título informativo, el FIDA remitiría en su idioma original **los acuerdos firmados** a la Junta Ejecutiva.